

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria No. 110014003020-2020-00331-00

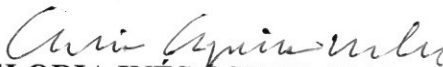
En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte demandante, BANCO FINANDINA S.A. , solicita el retiro de la demanda, con fundamento en el artículo 92 del Código General del Proceso, por lo cual el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ORDENAR el retiro de la demanda, solicitado por la parte actora, con fundamento en el artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ARCHÍVESE lo actuado en el archivo del Juzgado virtual en el OneDrive de este despacho judicial y déjense las constancias del caso por secretaría.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado JOSE WILSON PATIÑO FORERO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 91.075.621 y con la tarjeta profesional No. 123.125 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE ,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

ladt

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.
*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.077 Hoy diciembre 1 de
2020, a la hora de las 8:00 a.m.*
La secretaria
Diana María Acevedo Cruz